A – 242026017

Manizales, 7 de mayo de 2026

Señores
GLOBAL ASTI S.A.S.
NIT: 800.228.515-3
Jorge Alberto Cardona Ceballos
Representante Legal
C.C.: 10.271.518
Correo Electrónico: contacto@globalsas.com
Teléfono: 312 792 75 65-8840809
Carrera 27 # 37-19 Barrio Cervantes
Manizales, Caldas.

Cordial Saludo,

Cláusula Primera. OBJETO. En nombre de **People Contact S.A.S. en Reestructuración,** le comunicamos que hemos aceptado la propuesta presentada para *"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA EL ASCENSOR DE LA SEDE OLAYA EN LA CIUDAD DE PEREIRA."*.

Cláusula Segunda. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA EL ASCENSOR DE LA SEDE OLAYA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

La plataforma elevadora vertical consta de los siguientes elementos:

Columna de soporte: En la cual está alojado el cilindro hidráulico y los sistemas de soporte y guía de la plataforma.

Plataforma: Cuenta con cabina completa en lámina de acero inoxidable, pasamanos a un costado, piso en porcelanato, iluminación led con sensor de movimiento y ventilación forzada.

Puertas de acceso: Puertas con altura libre de 2 metros en lamina CR, visor en vidrio laminado, pintura electrostática, sensor de apertura, cantonera eléctrica y cierrapuertas hidráulico.

Controles: En la plataforma están ubicados los pulsadores para ascender o descender la plataforma, un pulsador de parada de emergencia que detendrá el funcionamiento del elevador, un pulsador de alarma sonora para accionar en caso de emergencia, un

intercomunicador y un llavín para evitar el uso no autorizado. Adicionalmente en cada una de las paradas existirá un pulsador de llamada. Los pulsadores de movimiento sobre la plataforma actúan siempre a presión constante para mayor seguridad.

Sistema electrohidráulico de propuisión: accionado por un motor de corriente alterna el cual debe tener un suministro constante de energía a 220 VCA.

Caja de Controles: Con programador PLC que controla el funcionamiento y UPS que permite descensos de emergencia ante cortes de energía.

ESPECIFICACIONES	
CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA	315KG
RECORRIDO MAXIMO SIN FOSO	470CM
VELOCIDAD DE ASCENSO	5m/min
NUMERO DE PARADAS	2
ESPACIO LIBRE EN LA PLATAFORMA	130cm x 120cm
CABINA	En la lámina de acero inoxidable y piso en porcelanato
ACCESO A LA PLATAFORMA	Doble a 90 grados
SUMINISTRO DE ENERGIA	220VCA ; 60 Hz
SISTEMA DE PROPULCIÓN	Electrohidráulico
MOTOR	2.5Kw ; 2 Fases ; 3360 rpm
BOMBA HIDRAULICA	2 cc/rev ; 18 MPA
ACEITE HIDRAULICO	ISO 68
SISTEMA DE CONTROL	24 VCD
PULSADORES DE MOVIMIENTO	De presión constante
SOPORTE DE PLATAFORMA	Mediante 4 cables de acero 1/4"
FOSO REQUERIDO	25cm
ACABADOS	Pintura electroestática
SISTEMA DE SEGURIDAD ESTANDAR	Final de carrera de seguridad pulsador de parada de emergencia alarma de intercomunicador sensor de sobrepeso válvula de paracaídas, paracaídas mecánico.
CARACTERISTICAS OPCIONALES	Colores de cubierta variados

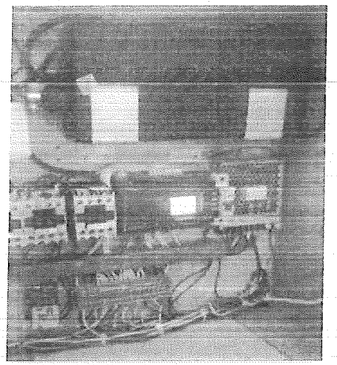



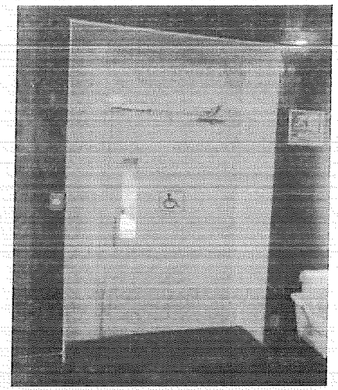

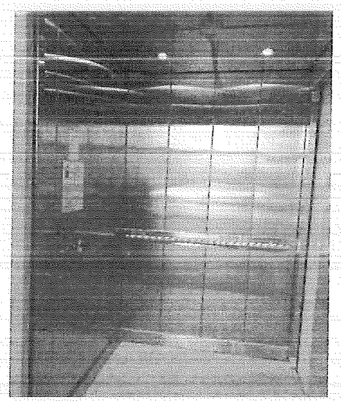

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

Todos los mantenimientos deben incluir tareas de revisión, ajuste, limpieza y evaluación de los componentes, sin embargo, no se calculan las piezas que se deben reemplazar producto de daños o desgaste normal.

INFORME DE ACTIVIDADES

Adicional el contratista deberá entregar un informe detallado de los incidentes a la persona encargada de supervisar el contrato cuando se generen tickets por problemas en los servicios.

Cuando se vaya a realizar un mantenimiento que ocasione indisponibilidad del servicio, se deberá notificar al supervisor del contrato, quien dará la autorización de este.

Frecuencia de mantenimiento: Cuatrimestral, tres (3) rutinas por año.

El proceso de atención para una solicitud de emergencia de los equipos se debe tramitar con una persona designada por el contratista, el cual atenderá la solicitud vía telefónica inicialmente, y deberá trasladar personal técnico en un lapso de 2 horas máximo. Las solicitudes deberán ser atendidas 7 x 24 x 365 en los números de teléfonos entregados por el contratista.

El contratista deberá suministrar un número de contacto o línea 'HELPDESK que permita canalizar todos los reportes que deban hacerse por incidentes.

Los valores de mantenimiento correctivo no se calculan en esta cotización, ya que se debe evaluar cada evento por separado.

Las actividades de mantenimiento son las siguientes:

Mantenimiento preventivo, incluye aseo, lubricación de rieles, verificación de niveles, evaluación de sistemas de seguridad, inspección de zapatas, limpieza externa de cabina, aseo general del foso negativo e inspección de seguridades, lubricación de limites inferiores, verificación de interruptor de pit, ajuste de puertas y demás requerimientos.

Todos los mantenimientos aquí mencionados incluyen tareas de revisión, ajuste, limpieza y evaluación de los componentes, sin embargo, no se calculan las piezas que se deben reemplazar producto de daños o desgaste normal.

Cláusula Tercera. VALOR DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. El valor de la Autorización de Gerencia es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.742.720) IVA INCLUIDO,** de acuerdo con la siguiente tabla de valores y *Acta de Negociación, discriminado así:

Valor fijo para los mantenimientos preventivos **cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte pesos m/cte (4.742.720).** En este rubro están incluidos los valores que se puedan causar por concepto de diagnóstico, mantenimiento preventivo, combustibles y mano de obra.

Los valores mencionados anteriormente no podrán variar durante toda la vigencia del contrato.

Valor variable con una bolsa para repuestos que resulten de los mantenimientos correctivos por valor de **tres millones de pesos ($3.000.000).**

El valor correspondiente a repuestos y mantenimiento correctivo se determinará posterior al diagnóstico, en todo caso el valor final del contrato resultará del mantenimiento preventivo más el correctivo.

Lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo, incluye aseo, lubricación de rieles, verificación de niveles, evaluación de sistemas de seguridad, inspección de zapatas, limpieza externa de cabina, aseo general del foso negativo e inspección de seguridades, lubricación de limites inferiores, verificación de interruptor de pit, ajuste de puertas y demás requerimientos.	3	$1.328.493	$3.985.479
SUBTOTAL				$3.985.479
IVA				$757.241
TOTAL				$4.742.720
BOLSA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS				$3.000.000
TOTAL CONTRATO				$7.742.720

* PROCEDIMIENTO DE PAGO BOLSA DE VALORES
Posterior al diagnóstico y mantenimiento preventivo, en caso de requerirse adquirir y reemplazar repuestos o consumibles para el correcto funcionamiento del ascensor, el contratista debe entregar la cotización de dichos elementos, discriminando además el valor correspondiente a la mano de obra, para la aprobación del supervisor del contrato.

Cláusula Cuarta. **REGISTRÓ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Para esta contratación, **people contact**, cuenta con una disponibilidad presupuestal, según certificación expedida por el Profesional en presupuesto y tesorería.

CDP N°	FECHA	VALOR
00123	01/03/2026	$7.742.720

Cláusula Quinta. **FORMA DE PAGO. People Contact** cancelará pagos mensuales, de acuerdo con los servicios y elementos suministrados, treinta (30) días después de radicada y aceptada la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: **El contratista deberá una vez se suscriba la presente autorización de Gerencia entregar al supervisor de la misma, certificado bancario.**

Nota: El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor.
Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Titulo 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido

Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Determinar el ingreso bruto
2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.
3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.

Parágrafo: Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

En las garantías, El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que constan en el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **peoplecontact**, de conformidad con lo reglado en la normatividad vigente, por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y quedando sujeta a la aprobación por parte de **peoplecontact**.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelado.

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a peoplecontact.	habeas data.
i) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración de este.	j) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por **peoplecontact** o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.
k) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	l) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera.
m) Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	n) Generar informe con registro fotográfico de los procedimientos realizados a los vehículos.
o) Instalar repuestos nuevos y de excelente calidad conforme a las características del vehículo, su marca y su modelo.	p) Ofrecer el servicio de mano de obra calificada durante toda la ejecución del contrato, con personal idóneo y certificado para desempeñarse en cada una de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como garantizar la calidad de los trabajos.
q) Realizar la disposición final de residuos peligrosos, tales como baterías y aceites con empresas autorizadas y de acuerdo con la normativa que regule la materia para el efecto.	r) El Contratista ajustará y se sujetará a los precios promedio del mercado cuando existan labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en la lista oficial de precios y en la propuesta económica, y que se sean necesarios realizar e instalar durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATANTE considera que el valor cotizado por el proponente seleccionado está por encima de los precios promedio del mercado, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a talleres de mantenimiento de la ciudad para que el

Cláusula Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta el agotamiento total del presupuesto, lo que ocurra primero.

El término de ejecución del presente Contrato iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual únicamente podrá firmarse una vez se encuentren constituidas, radicadas y aprobadas las garantías exigidas en el Contrato por parte del Área Jurídica

Cláusula Séptima. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios objeto de la contratación deberán ser prestados en las siguientes sedes:

- Pereira: Carrera 22 # 12 - 45 sede Olaya.

Los entregables (informes) de la sede deben ser allegados a la avenida 19 No. 16-04 en la ciudad de Manizales, impresos y firmados por la persona designada por el supervisor para poder dar trámite a la factura.

Cláusula Octava. DOCUMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Forman parte integral de la presente autorización de gerencia los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Los términos de la invitación.
- ✓ La propuesta del Contratista.
- ✓ La Autorización de Gerencia.
- ✓ Los demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes, en desarrollo de la Autorización de Gerencia

En caso de discrepancia, dudas o vacíos, el orden de prelación será: Autorización de Gerencia y sus anexos, términos de invitación y propuesta.

Clausula Novena. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la puesta de conocimiento al contratista.	d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución de este y le sean atribuibles como Contratista.
e) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de **peoplecontact.**	f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.
g) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a **peoplecontact** durante	h) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de

	contratista se ajuste el precio.
s) Concertar y realizar las revisiones periódicas según lo convenido con el Supervisor del contrato, con el objeto de asegurar el correcto estado y prevenir daños antes de que estos afecten el funcionamiento del vehículo como tal, las cuales incluirán todas las acciones necesarias que prevengan la perdida de la capacidad operativa.	t) Efectuar el mantenimiento correctivo de acuerdo con los daños que se presenten, el cual consistirá en la identificación, revisión, reparación, suministro de materiales y repuestos entre otros, conforme al procedimiento establecido en los presentes términos.
u) Disponer de los materiales y repuestos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, conforme al procedimiento establecido en los presentes términos.	v) En el evento en que se presenten labores mal ejecutadas por el contratista, el mismo deberá realizarlo nuevamente a su por su cuenta y riesgo.
w) Efectuar las diferentes labores conforme a los cronogramas de trabajo, en los horarios y días acordados por el supervisor.	

Cláusula Décima. GARANTÍAS. El Contratista constituirá a favor de People Contact garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aceptables en origen y forma, expedidas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Manizales. Las pólizas deberán tener la firma y sello del Contratista y, además, acompañarse del recibo de cancelación de las primas respectivas o el sello de cancelado, y amparará los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.
- **De calidad y correcto funcionamiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia del término de ejecución del contrato.
- **De calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor de la presente Autorización de Gerencia o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelación.

Cláusula Décima Primera. SANCIONES. Con la suscripción del presente Contrato, el Contratista declara conocer la importancia que tiene para **peoplecontact** el estricto cumplimiento de los plazos y obligaciones del contrato, y acepta por lo tanto los mecanismos de apremio que se estipulan en esta cláusula, en los siguientes términos:

- ✓ **Cláusula Penal:** Si el Contratista no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, **peoplecontact** podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista. El Contratista acepta así mismo que ante el incumplimiento, **peoplecontact** podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.

- ✓ **Multa:** En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de las obligaciones contractuales, **peoplecontact** queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, sin que pueda superar el 4% del valor del mismo, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal. (De acuerdo a lo pactado entre el contratista y el ordenador del gasto)

Cláusula Décima Segunda. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por Edwin Alfredo Ortiz Pulgarín – Asistente de Activos Fijos e Inventarios o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables debido a sus funciones, sus órdenes e instrucciones serán de forzosa aceptación para el Contratista en todo lo que se refiere a las cláusulas del presente Contrato. Dentro de sus funciones se encuentran:

Cláusula Décima Sexta. CONFIDENCIALIDAD. Para efectos del presente contrato se entenderá por información confidencial aquella propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, de mercadeo, financiero, administrativo o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por lo tanto debe permanecer en reserva. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial.

El Contratista se obliga a que toda la información que a partir de la fecha reciba de los trabajadores, empleados, agentes o asesores de **peoplecontact** de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará "La Información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, tomará todas las medidas necesarias para que La Información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. Adicionalmente, el Contratista se compromete a devolver toda La Información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que **peoplecontact** lo solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida por el Contratista o sus agentes, y que en su poder o poder de terceros no existe copia alguna de la misma. Al suscribir el presente Contrato, el Contratista se obliga a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir **peoplecontact** como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continúan vigentes aún después del vencimiento o terminación del Contrato y por dos años más. La violación a las obligaciones de reserva establecidas en esta cláusula dará lugar a la imposición de la pena establecida en la Cláusula Penal y multas dispuestas en la presente Autorización de Gerencia.

Cláusula Décima Séptima. MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. El Contratista se compromete a mantener a **peoplecontact** indemne a todas las consecuencias de las acciones de reivindicaciones que pudieran ser intentadas por terceros por el motivo que la utilización de los bienes o equipos, constituyan una infracción de derechos preexistentes de propiedad industrial o intelectual. Igualmente, el Contratista indemnizará a **peoplecontact** a sus funcionarios, empleados o agentes, contra toda reclamación de terceras partes con motivo del uso en la ejecución del Contrato, de inventos, cubiertos o no, patentes, marcas registradas o derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, siendo por cuenta del Contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se lleguen a ocasionar por tales reclamaciones.

Cláusula Décima Octava. GARANTÍAS TÉCNICAS. El Contratista garantizará a **peoplecontact**:

- ✓ La calidad del servicio con personal idóneo.

- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes, realizando permanentemente inspección.
- ✓ Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes.
- ✓ No podrá modificar el contrato, ni los anexos de éste.
- ✓ Llevar control de las diferentes comunicaciones con el Contratista
- ✓ Entregar acta de seguimiento de acuerdo a lo ejecutado por el contratista.
- ✓ Suministrar los formatos necesarios para la presentación de la información.
- ✓ Exigir los pagos de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Entregar actas de seguimiento de acuerdo con las entregas por parte del contratista
- ✓ Todas las demás que le asigne **peoplecontact** y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y demás comunicaciones que cursen entre **peoplecontact** y el Contratista deberán hacerse por escrito.

Cláusula Décima Tercera. TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. La presenta Autorización de Gerencia terminará por las siguientes causales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones derivadas de otras cláusulas de este mismo contrato:

- ✓ Por el cumplimiento de todas las actividades contratadas dentro del plazo acordado.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- ✓ Por determinación de **peoplecontact** cuando el Contratista incumpla con sus obligaciones y no se allane a cumplirlas dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación escrita que le dirija **peoplecontact**.
- ✓ Por determinación de la autoridad competente.
- ✓ Por las demás justas causas establecidas en la Ley o en la autorización de gerencia
- ✓ Ceder el contrato sin previa autorización por escrito de **peoplecontact**.

Cláusula Décima Cuarta. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prórrogas, liquidación o terminación de esta autorización de gerencia, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando las normas tributarias de carácter obligatorio vigente y aplicable a esta.

Cláusula Décima Quinta. MODIFICACIONES. La presente Autorización de Gerencia, los términos de referencia, la propuesta presentada, constituyen y reflejan el único y total acuerdo entre las partes; todas las demás declaraciones, discusiones, propuestas y acuerdos, verbales o por escrito, efectuados con anterioridad, se considerarán sustituidos por éste; el cual podrá ser modificado únicamente por escrito firmado por ambas partes. Sin embargo, se entenderán complementarias y exigibles las obligaciones asumidas por el Contratista en su propuesta antecedente de esta.

de generarse la mora por parte del contratista se podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Manizales.

Cláusula Vigésima Cuarta. ESTAMPILLAS Y TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Cláusula Vigésima Quinta. GASTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. Serán por cuenta del Contratista el valor de las primas de las garantías exigidas, estampillas y demás gastos que genere la legalización de esta.

Cláusula Vigésima Sexta. PERFECCIONAMIENTO. La presenta Autorización de Gerencia se perfecciona con la firma de las partes de manera física y de manera electrónica en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías contractuales y el registro presupuestal.

El Contratista autoriza a People Contact para que afecte la póliza de seriedad de la oferta por incumplimiento en el plazo establecido para la constitución de pólizas, en el evento que genere perjuicio para la empresa.

Lo estipulado en el presente parágrafo, aplica en caso de que el contratista no allegue las pólizas y el comprobante de pago de las estampillas dentro de los tres (3) días hábiles.

Cláusula Vigésima Séptima. LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación de la presente Autorización de Gerencia al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Manual de Contratación de la Entidad, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Cláusula Vigésima Octava. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista autoriza la notificación electrónica por parte de Peoplecontact en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual). Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico contacto@globalsas.com

Cláusula Vigésima Novena. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el de **people contact** sede administrativa en la Ciudad de Manizales.

- ✓ Que suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costo adicional para la empresa; las demás que correspondan conforme a las especificaciones de los términos de la invitación.

Cláusula Décima Novena. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El Contratista sólo estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la legislación colombiana. En todo caso, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de **peoplecontact** ante la presentación de cualquiera de estos eventos el Contratista deberá informar a **peoplecontact** por el medio más rápido posible, dentro de las ocho (8) horas siguientes al momento en que los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito se presenten.

Cláusula Vigésima. RELACIÓN CONTRACTUAL. El Contratista en ningún caso, ni para ningún fin, se considera dependiente de **peoplecontact** con la cual no tendrá vínculo laboral alguno, ni podrá reclamar el pago de prestaciones sociales debido a este Contrato y mantendrá indemne a Peoplecontact libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de la Autorización de Gerencia.

Cláusula Vigésima Primera. CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GERENCIA. El Contratista se obliga a no ceder total ni parcialmente la autorización de gerencia sin autorización previa y escrita por parte de **peoplecontact**.

En igual sentido, no podrá el **CONTRATISTA** subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades.

Cláusula Vigésima Segunda. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de esta autorización, con excepción a la mora del proveedor, se someterán en primera instancia a consideración de los representantes legales de las partes en busca de una solución amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterán, a la decisión del tribunal de arbitramiento.

Cláusula Vigésima Tercera. MERITO EJECUTIVO. La presenta Autorización de Gerencia presta mérito ejecutivo, sin que se requiera la constitución en mora para hacer efectivo cualquiera de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato. En el evento

Para constancia se firma por los que en el intervienen en la ciudad de Manizales, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026 en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

Atentamente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
PEOPLE CONTACT S.A.S.

JORGE ALBERTO CARDONA CEBALLOS
GLOBAL ASTI S.A.S.
CONTRATISTA

Revisión Técnica	Disponibilidad presupuestal
Supervisor: Edwin Alfredo Ortiz Pulgarin	Profesional de Presupuesto y Tesorería: Daniel Cárdenas Guevara

Elaboración y Revisión Jurídica	Revisión Jurídica
Claudia Marcela Yepes Vanegas - Abogada	Diana Constanza Quintero Castro – Directora Jurídica

Documentos adjuntos-Clausulado política de seguridad de la información
Acuerdo de confidencialidad de protección de datos personales.
A-242026017